

LOS LABERINTOS DE LA CIUDADANÍA. POLÍTICAS MIGRATORIAS E INSERCIÓN DE LAS FAMILIAS MIGRANTES LATINOAMERICANAS EN ESPAÑA¹

Claudia Pedone

Institut d'Infància i Món Urbà (CIIMU)

Doctora en Geografía Humana. Directora del Área de Inmigración del Institut d'Infància i Món Urbà (CIIMU), Programa Juan de la Cierva del Ministerio de Ciencia e Innovación de España. Integrante del Grupo interdisciplinario de Investigador@s Migrantes (GIIM). Temas de interés: migraciones latinoamericanas contemporáneas hacia Europa desde una perspectiva transnacional, familias transnacionales, relaciones de género y generacionales.

Sandra Gil Araujo

Doctora en Sociología, investigadora de la Universidad de Granada, Programa Juan de la Cierva del Ministerio de Ciencia e Innovación de España. Integrante del Grupo Interdisciplinario de Investigador@s Migrantes (GIIM). Temas de interés: migraciones internacionales, políticas públicas, políticas migratorias, estudios sobre la gubernamentalidad.

Resumen

En este artículo se resumen los contextos en los cuales las familias migrantes ponen en práctica complejas estrategias para llevar adelante sus proyectos migratorios. En el primer punto se sintetizan los debates sobre la integración de la población inmigrante en Europa. Luego se analiza el caso español, prestando atención a la legislación de extranjería, su modelo de gestión de las políticas de integración y las normativas que regulan la migración familiar. En el punto tres se exploran las estrategias de inserción de las familias latinoamericanas, a partir de la feminización de los flujos migratorios, que han influido en los complejos procesos de reagrupación familiar. El artículo se cierra con algunas reflexiones sobre las nociones de ciudadanía en relación a las actuales formas de pensar e intervenir sobre las migraciones, los procesos de estratificación y las formas de organización de las familias migrantes.

Palabras claves: políticas migratorias, regímenes de ciudadanía, familias migrantes latinoamericanas, España.

Abstract

In this article we summarize contexts in which migrant families put in practice complex strategies to carry out their migratory projects. Firstly, debates on integration of the immigrant population in Europe are synthesized. Secondly, the Spanish case is analyzed, focusing on immigration legislation, its model of politics of integration management and norms that regulate family migration. Thirdly, strategies of insertion of Latin-American families are explored. Special attention is given to feminization of the migratory flows which has influenced in the complex processes of family regrouping. The paper closes with some reflections on the notions of citizenship related to currents forms of thinking and intervening on migrations, on stratification processes and on forms of organization of migrant families.

Key words: migratory policies, citizenship regimes, Latin-American migrant families, Spain.

¹ Artículo publicado en REMHU. Revista Interdisciplinar da Mobilidade Humana, Año XVI, Nº 31, p. 143-164

Un rasgo distintivo de la década de 1990 fue la aparición de las migraciones internacionales en el centro de las preocupaciones de la comunidad internacional. Un tema que en los últimos cuarenta años había sido tratado coyunturalmente y en los marcos estatales, en la medida que iban surgiendo hechos específicos, se instaló como punto prioritario en las agendas de discusión de los gobiernos, con una gran repercusión en la opinión pública mundial. Una cuestión normalmente reservada para las políticas internas de los Estados ha pasado al nivel de relaciones bilaterales y multilaterales, ubicándose finalmente en el núcleo de los problemas globales relevantes de la actualidad².

¿Por qué esta preocupación? ¿Qué cambios se han producido en la orientación de las inversiones, en los mercados de trabajo, para justificar las modalidades que se observan hoy en los flujos migratorios? ¿Qué persiguen las políticas migratorias? ¿Cómo gestionan sus estrategias migratorias las familias migrantes?

Las condiciones de pobreza, desempleo y superpoblación por sí solas no pueden generar una emigración a gran escala; es necesario identificar cuáles son las nuevas reciprocidades que vinculan la globalización de la producción con las migraciones laborales internacionales. El reconocimiento de estas mediaciones desplaza el enfoque de las condiciones precarias en los países de origen y lleva a un análisis de los procesos que vinculan a los países de destino y origen.³

En Europa, la aceleración y diversificación de las migraciones, junto con la transformación de las comunidades inmigrantes en parte de las sociedades de destino, ha conducido a problematizar los llamados *regímenes de ciudadanía* o *modelos de integración*, relacionados con las particulares historias de construcción nacional de los estados receptores y con las formas de administración colonial. En el caso de los países del sur europeo, como España, también reflejan su propia historia de emigración. En pocas palabras, podría decirse que los modelos de integración están atravesados por la manera en la que cada estado ha ido construyendo su *comunidad imaginada*.⁴

Teniendo en cuenta estas premisas, en este artículo se resumen los contextos políticos, legales y discursivos en los cuales las familias migrantes ponen en práctica complejas estrategias de inserción laboral, económica y social, que les permita llevar adelante sus proyectos migratorios, resistiendo los obstáculos impuestos por los Estados a su movilidad internacional. En el primer punto se ofrecen algunas claves sobre los debates entorno a la integración de la población inmigrante en Europa, para luego analizar el caso español, prestando especial atención a la legislación de extranjería, las formas de gestionar las políticas dirigidas a la población inmigrante y las normativas que regulan la migración familiar. Tomando como ejemplo el caso de las familias latinoamericanas en España, en el punto tres se exploran las estrategias de inserción de las familias latinoamericanas, a partir de la feminización de los flujos migratorios, que han influido en los complejos procesos de reagrupación familiar. El artículo se cierra con unas conclusiones que vinculan las formas de pensar e intervenir sobre las migraciones, con los procesos de estratificación social y cívica y las formas de organización transnacional de las familias migrantes, en tanto estrategia de supervivencia y resistencia.

² MÁRMORA, Lelio, "Las políticas de migraciones internacionales".

³ Sassen, 1988.

⁴ Anderson, Benedict, *Comunidades Imaginadas*

1. Los debates sobre integración de inmigrantes en el contexto europeo

Después de la II Guerra Mundial, aunque con diferencias importantes, los Estados del centro y norte de Europa vivieron un periodo de crecimiento y expansión económica, que unido al descenso de la natalidad y los relativamente altos niveles de educación de la población local, generaron una carencia de mano de obra poco cualificada para el sector industrial. Para satisfacer esa demanda, los propios gobiernos promovieron políticas de contratación de trabajadores en países extranjeros, en algunos casos empezando por las colonias y ex colonias, o mediante acuerdos con los países de la ribera norte del Mediterráneo y de Europa del Este, que luego se extenderían a los países del Magreb. En todos los países el empleo de extranjeros fue considerado una solución provisional para responder a la carencia temporal de trabajadores.

Por aquel entonces, los inmigrantes eran vistos como parte de la clase trabajadora. En general, los problemas de la inmigración eran identificados en términos socioeconómicos: con relación a la pobreza y las situaciones de desventaja, o como un síntoma de la concentración urbana, del desempleo o de la precariedad de la vivienda. No se consideraba que la población inmigrante supusiera un problema para el orden nacional probablemente porque se suponía que los trabajadores extranjeros no se quedarían más allá de la duración de sus contratos de trabajo. Pero esta reducción instrumental de la migración como mano de obra, tolerada como mal menor pero jamás deseada, se quebró cuando se pasó a una inmigración familiar, a una inmigración de poblamiento⁵. Contrariamente a lo que gobiernos y empresarios esperaban, los inmigrantes no solo no retornaron a sus países de origen, sino que amparados en el derecho de reunificación familiar, trajeron a sus familias. Esto, si bien era previsible de derecho, de hecho no fue previsto y es el punto del que parten los discursos actuales sobre los efectos culturales de la inmigración. Desde entonces, integración se ha convertido en la forma más común de conceptualizar el desarrollo de relaciones entre las viejas naciones europeas y su creciente población inmigrante no europea.

Desde finales de los años noventa el conocimiento de la lengua y la cultura del país receptor, así como la promoción de un sentido de ciudadanía participativa y responsable, son los nuevos valuartes para la cohesión social y nacional. Las políticas de integración se vinculan cada vez más con el control migratorio, hasta convertirse en un instrumento de restricción y selección de inmigrantes, principalmente en el caso de la migración familiar, una de las pocas vías de inmigración regular al centro y norte de Europa, junto con el asilo. Distintos Gobiernos europeos están siguiendo el ejemplo pionero de los Países Bajos, que desde marzo de 2006, como pre-requisito para el ingreso, exige que los candidatos para la reagrupación familiar aprueben en sus países de origen un examen de neerlandés y de orientación social denominado de Integración Cívica. Según una representante del Consejo Neerlandés del Refugiado, la aplicación de esta normativa ha provocado una drástica reducción en las reunificaciones familiares, ya que el examen debe ser aprobado sin unos cursos preparatorios, algo difícil de lograr para las personas con bajos niveles educativos. En su opinión, estos requisitos están especialmente diseñados para mantener fuera del país a los grupos de inmigrantes con menos educación⁶.

⁵ SAYAD, Abdelmalek, *Imigração de trabalho e imigração de povoamento*.

⁶ MOESLUN, Karina y STRASSER, Elizabeth, *Family Migration Policies in Denmark*.

2. Las políticas migratorias en el sur de Europa: el caso español

A partir de mediados de los años ochenta se comenzó a hablar del sur europeo como nuevo polo de atracción de inmigrantes, en un contexto claramente divergente al de la migración de posguerra en los países del norte. Lentamente, distintos puntos de la geografía española comenzaron a transformarse en territorios receptores de inmigración, en un marco de creciente precarización laboral. El desarrollo de la protección social, vinculada a un limitado despliegue del Estado de bienestar, conjugó la existencia de altos niveles de desempleo con la creciente incorporación de mano de obra inmigrante, principalmente en el trabajo informal. Las políticas de expansión y redistribución del empleo fueron reemplazadas por una progresiva desregulación del mercado laboral. La demanda de fuerza de trabajo se generaba en los sectores caracterizados por su alta temporalidad y falta de regulación. El modelo de crecimiento económico instaurado desde entonces está basado en la proliferación del trabajo temporal y flexible. El aumento del desempleo, la extensión de la economía informal y la segmentación de los mercados de trabajo son algunos efectos de esas transformaciones. Otro cambio clave fue la creciente incorporación de las mujeres al mercado de trabajo, principalmente en las grandes ciudades, lo que unido a la inequidad de género en la reproducción social y la ausencia de servicios públicos, provocaría un sostenido incremento en la demanda de trabajadoras inmigrantes para el empleo doméstico y de cuidados.

El ingreso de España en la Comunidad Económica Europea en 1986 redefinió el tema migratorio: el control de las fronteras españolas se convirtió en un tema de geoestrategia europea. Inmediatamente después del Tratado de Schengen (1985), España sancionó su primera ley de inmigración, conocida como *Ley de Extranjería*. La Ley Orgánica de Extranjería 7/1985, entró en vigor durante el Gobierno del Partido Socialista y en la antesala del ingreso de España en la entonces Comunidad Económica Europea. Con el fin de justificar en la arena política nacional la importación de políticas migratorias restrictivas, que no encajaban con la escasa presencia inmigrante, los *policy makers* reaccionaron rápidamente problematizando la inmigración y perfilando a la población de *inmigrantes no comunitarios* como categoría objeto de intervención de las políticas públicas. Algunos extranjeros comenzaron a ser llamados *inmigrantes no comunitarios*, una expresión con una pesada carga de externalidad social y jurídica, que se utiliza para clasificar (y calificar) a las personas provenientes del denominado Tercer Mundo.

En 1998 diferentes partidos políticos presentaron una propuesta para una nueva ley de inmigración que fue aprobada en diciembre de 1999. La nueva *Ley Orgánica 4/2000 sobre los derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social* entró en vigencia en febrero de 2000. Respaldado por la mayoría absoluta conseguida en las elecciones estatales de marzo de 2000, el Gobierno del Partido Popular promulgó una *Contrarreforma*: la Ley 8/2000 aprobada en diciembre de 2000, con el voto en contra de la mayoría de los partidos de oposición y la crítica de distintos sectores sociales. Esta normativa fue modificada en noviembre de 2003, dando origen a la Ley Orgánica 14/2003, vigente hasta el momento.

Actualmente, existen diversas vías de ingreso y permanencia regularizada en territorio español. Las más comunes son la residencia con permiso de trabajo, la residencia como estudiante, la reagrupación familiar y, en menor medida, la residencia por cuestiones humanitarias o el estatuto de refugiado. La legislación establece que los extranjeros mayores de 16 años que quieran trabajar en España deben obtener, además de un permiso de estancia, un permiso de trabajo. A partir del 14 de enero de 2002 se suspendieron las tramitaciones de permiso de trabajo por la Vía General y desde

entonces sólo se han otorgado permisos a través de los contingentes a trabajadores que se encontraban en sus países de origen, además del proceso de regularización de 2005. Esto ha condenado a la irregularidad a cientos de miles de inmigrantes no comunitarios asentados en España, que aún teniendo una oferta de trabajo no pueden obtener el permiso correspondiente.

Una de las normativas que diferencia el acceso al mercado de trabajo de los inmigrantes no comunitarios es la referencia a la situación nacional de empleo, la cual establece que para la concesión o renovación de un permiso de trabajo, se tendrá en cuenta la insuficiencia o escasez de mano de obra española en la actividad o profesión y zonas geográficas en que se pretenda trabajar. Esta cláusula y la política de contingentes restringen el permiso de trabajo a ciertos sectores laborales que no son cubiertos por la fuerza de trabajo *autóctona*. Esto coloca a los trabajadores inmigrantes en un limitado número de actividades (agricultura, servicios, construcción) y dificulta su movilidad social. En el caso del servicio doméstico, la vinculación a la economía informal se ve reforzada por la falta de regulación del sector⁷. Paulatinamente se construye un nexo entre estar empleada en el servicio doméstico (o sexual), el ser mujer, inmigrante y pertenecer a determinadas minorías. Así, los condicionamientos impuestos por un marco institucional discriminatorio, terminan percibiéndose como características propias, casi naturales, de las personas discriminadas.

2.1. La gestión multinivel de la inmigración

En el caso español, ningún acercamiento a las políticas elaboradas pensando en la población inmigrante debería pasar por alto la estructura de organización política del Estado y el modelo de gestión de la propia diversidad, cuyo rasgo más específico es el sistema de gobiernos autonómicos. En principio, el punto de partida para analizar la distribución de competencias con relación a la inmigración remite al artículo 149 de la Constitución española, donde se establece que la inmigración y la extranjería son áreas de intervención exclusiva del Estado. Sin embargo, considerando el gradual proceso de descentralización y transferencia de competencias puesto en marcha en los años ochenta, los ámbitos de gobierno autonómico se presentan como territorios privilegiados para explorar las formas concretas que adquieren los discursos y las prácticas de intervención con población inmigrante. En la actualidad todas las Comunidades Autónomas han elaborado sus planes de integración de inmigrantes y lo mismo han hecho muchas ciudades.

Hasta mediados de los años noventa las políticas sociales dirigidas a la población inmigrante fueron desplegadas desde las ONG⁸. El Plan de integración de 1994 legitima esta modelo, al reconocer a las organizaciones de solidaridad como agentes necesarios y coparticipes, en la integración de inmigrantes. Este reconocimiento se institucionalizó en el año 1995, con la creación del Foro para la Integración Social de los Inmigrantes del que participa el mundo asociativo.

⁷ La (no) regulación del servicio doméstico presenta una serie de particularidades que afectan de manera especial a las mujeres migrantes no comunitarias. Este tipo de trabajo no exige ningún contrato escrito ni la obligación por parte del empleador de pagar la seguridad social. Dada la importancia que tiene la cotización a la seguridad social para renovar el permiso de trabajo y de residencia, muchas veces son las propias trabajadoras las que cubren este gasto. El trabajo doméstico permite el despido libre y no da derecho al cobro del desempleo.

⁸ DIETZ, Günther, *El desafío de la interculturalidad*.

Para entonces en toda la UE se estaba consolidando un modelo mixto de bienestar que desalentaba la ampliación de derechos sociales para nuevos colectivos, promoviendo la transferencia al sector no lucrativo de la cobertura de las necesidades sociales mínimas de las poblaciones más vulnerables. En el contexto español, la descarga del Estado de ciertas áreas anteriormente bajo su responsabilidad promovió el crecimiento del sector no lucrativo. Con el tiempo ha ido cristalizando una especialización funcional entre iniciativa mercantil, sector público e iniciativa social. Las empresas se concentran en los sectores donde existe demanda solvente (residencia de tercera edad, integración laboral, atención a personas con disminución), mientras las ONG se convierten en productoras de servicios baratos para una diversidad de categorías definidas como *de riesgo* (toxicómanos, desempleados, mujeres maltratadas, madres solteras, jóvenes de barrios sensibles, inmigrantes, menores desamparados o no acompañados, personas sin techo), en *colaboración* con gobiernos autonómicos o municipales.

A lo largo de las últimas décadas, grupos de apoyo a inmigrantes vinculados a la Iglesia, así como no confesionales, asociaciones de vecinos, organizaciones comunitarias y secciones de sindicatos se han perfilado como contrapartes reconocidas y competentes⁹. De este modo, la diversificación de competencias estatales, autonómicas, locales que ha creado un régimen de diversidad de niveles involucrados en la gestión pública de la inmigración, ha sido atravesado por los omnipresentes actores no gubernamentales.¹⁰ Este modelo supone una profunda interrelación entre las organizaciones de solidaridad y la administración pública, y una nítida división entre sus funciones, quedando en mano de los organismos no gubernamentales la detección de los problemas y la gestión de los servicios, que deben ajustarse a los programas, presupuestos y controles establecidos desde los entes gubernamentales.

En teórica, la atención a la población inmigrante se ofrece a través de las administraciones públicas, como parte integral de los servicios de bienestar social cuyo carácter es universal. Pero la interpretación de las problemáticas que afectan a (parte de) a los *inmigrantes no comunitarios* como producto de *su* diferencia cultural, los ha ido construyendo como usuarios diferentes, que suelen ser transferidos hacia programas específicos, financiados por gobiernos regionales y locales, pero gestionados por empresas privadas y ONG. El ejemplo más emblemático son los Centros de Atención Social a Inmigrantes (CASI) de la Comunidad de Madrid.¹¹ La transferencia hacia las ONG de la intervención social con población inmigrantes ha supuesto una separación entre los beneficiarios de los servicios sociales nativos/inmigrantes. Paralelamente, se ha ido erosionando el significado de sus derechos sociales, presentados como ayudas de carácter benéfico, condicionadas por las arbitrariedades de la administración y de las organizaciones. A menudo, este sistema de ayudas alivian situaciones de fragilidad generadas por la propia legislación de extranjería.

2.2. Prácticas y discursos de afinidad y diferencia

El proceso de regulación de las migraciones no comunitarias se vio acompañado por otras iniciativas y debates a nivel estatal, regional y local impulsadas principalmente a

⁹ DIETZ, Günther, *Ibidém.*

¹⁰ AGRELA, Belén y DIETZ, Günther, *Emergencia de regímenes multinivel y diversificación público-privada de la política de inmigración en España.*

¹¹ GIL ARAUJO, Sandra, *Las argucias de la integración*

partir del año 2000, en torno a la *integración de inmigrantes* no comunitarios¹². Ya a mediados de años noventa, desde el inicio de su configuración como campo de intervención pública, la *in/integración de la población inmigrante* fue tematizada como una cuestión de distancias o cercanías culturales. Pero es a principios del siglo XXI cuando la representación de los inmigrantes como los *otros culturales* emerge con más fuerza. Tanto en el ámbito de las políticas públicas como en los medios de comunicación y en el ámbito académico, los debates sobre las dificultades para la *integración de la inmigración no comunitaria* se organizaron en el estrecho marco de la diferencia cultural¹³.

En el primer *Plan Interministerial para la Integración Social de los Inmigrantes*, elaborado por el Ministerio de Asuntos Sociales en 1994 la integración se planteó insistiendo en cuestiones culturales y en la inmigración de tipo familiar, haciendo hincapié en el papel preponderante de la mujer y su faceta de puente entre la sociedad de origen y destino, en tanto reproductoras y adaptadoras-socializadoras de las unidades familiares¹⁴.

El segundo plan estatal de gestión de la integración se presentó en un contexto económico, social y político muy diferente. La perspectiva policial que impregnaba la política migratoria del momento, tanto en el espacio de la UE como en España, ejerció una gran influencia sobre el mismo. El GRECO ha sido criticado, entre otras cosas, por el concepto de integración social que maneja, caracterizado como un planteamiento unidireccional y asimilacionista.¹⁵ Desde el inicio, no contó con un presupuesto específico, lo que a su vez obstaculizó el desarrollo de iniciativas en el resto de las administraciones.

Paulatinamente, los latinoamericanos comenzaron a configurarse material y simbólicamente en los *preferidos del siglo XXI*.¹⁶ En febrero de 2000 el entonces delegado del Gobierno para la Inmigración Enrique Fernández Miranda señaló la lengua, la cultura común y la práctica de la religión católica como elementos que facilitan la integración de los extranjeros en España.¹⁷ Una posición similar fue sostenida por el Defensor del Pueblo, Enrique Múgica, quien propuso que el Estado favoreciera la inmigración latinoamericana.¹⁸ Posteriormente, la esposa de Jordi Pujol, entonces *President* de la Generalitat de Cataluña, expresó públicamente su preocupación por el aumento del número de mezquitas, que consideraba una amenaza para la identidad católica.¹⁹ En mayo de 2002 el mismo Jordi Pujol definía el origen

¹² GIL ARAUJO, Sandra, *Las políticas de integración de inmigrantes en el contexto español*.

¹³ AGRELA ROMERO, Belén, *La política de inmigración en España: Reflexiones sobre la emergencia del discurso de la diferencia cultural*; SANTAMARÍA, Enrique, *La incógnita del extraño*.

¹⁴ AGRELA ROMERO, Belén, *Políticas de integración y prácticas sociales con mujeres inmigrantes: discursos, representaciones y significaciones*.

¹⁵ GIL ARAUJO, Sandra, *Políticas públicas como tecnologías de gobierno: las políticas de inmigrantes y las figuras de la inmigración*.

¹⁶ IZQUIERDO, Antonio, *Los preferidos del Siglo XXI: la inmigración latinoamericana en España*.

¹⁷ *El País*, 22 de febrero de 2000.

¹⁸ *El País*, 22 de diciembre de 2000.

¹⁹ *El País*, 25 de febrero de 2001.

musulmán de la mayoría de los inmigrantes de la región catalana como una dificultad para la integración.²⁰

Estas narrativas reflejan la creencia en cercanías con los descendientes de las ex colonias latinoamericanas, visibilizados como pertenecientes a la comunidad hispana de naciones, y con los descendientes de los emigrados españoles a América Latina. Pero dejando de lado lo poco acertado de plantear similitudes o distancias culturales a partir de la reproducción irreflexiva de categorías como la de *inmigración latinoamericana*, empíricamente hablando la tan mentada afinidad lingüística y religiosa no necesariamente asegura un proceso de inserción satisfactorio.²¹ Al estudiar estas dinámicas es importante no dar por hecho que aquello definido oficialmente como afinidades garantizará la mutua aceptación entre nativos y recién llegados. El no cuestionamiento de los relatos de similitud y diferencia generados desde el estado no sólo otorga legitimidad científica a la concepción oficial de la visión y di-visión del mundo social, sino que dificulta el conocimiento sobre cómo y por qué el estado realiza esas reivindicaciones y con qué consecuencias.

Como resalta Moreras, lo más interesante es hacer emerger los supuestos que identifican el modelo de nación subyacente en estas prácticas y discursos en torno la presencia inmigrante. La lengua castellana, el ser originario de países considerados culturalmente próximos, la familiaridad de los rasgos fenotípicos y la profesión de la religión católica “parecen ser los prerequisites de acceso de las personas inmigradas a una ciudadanía que se define en clave única de nacionalización”.²² En este sentido, la ampliación del derecho de nacionalidad a los descendientes de Españoles emigrados y las facilidades otorgadas para el acceso a la nacionalidad española a los inmigrantes de las ex colonias (menos Marruecos), Brasil, Portugal y sefardíes, permiten establecer un lazo entre ciudadanía, identidad nacional y herencias culturales.

2.3. Las familias migrantes como objeto de las políticas públicas

Desde el comienzo de la emergencia de la inmigración como tema público, la reunificación familiar ha sido visualizada como una herramienta de integración de la población inmigrante. Pero junto con esta concepción de la reunificación familiar como vía para la integración aparece la necesidad de su ordenamiento y control (el establecimiento de requisitos económicos y de vivienda) para garantizar su correcta integración. En los Planes y Programas de integración autonómicos y municipales, puestos en marcha mayoritariamente desde principios de 2000, la familia de los migrantes es una y otra vez definida como instrumento de integración, con especial énfasis en el rol de las mujeres como agentes de integración, en su función de enlace entre la cultura de origen y la de destino.²³ Esta concepción sigue estando muy presente

²⁰ Los procesos de regularización de los años 2000 y 2001 han seguido patrones similares. En el proceso de regularización por arraigo de 2001, por primera vez los marroquíes no fueron los más numerosos, sino los ecuatorianos y, en segundo lugar, los colombianos. Estas dos nacionalidades reunieron el 52% de las solicitudes aprobadas. En esa oportunidad la tasa de reconocimiento para las solicitudes de ecuatorianos fue del 81% y para los marroquíes del 48%. IZQUIERDO, Antonio, *Op. Cit.*

²¹ COOK, David y VILADRICH, Anahí, *The Problem with Similarity: Ethnic Affinity Migrants in Spain*

²² MORERAS, Jordi, *¿Integrados o interrogados? La integración de los colectivos musulmanes en España en clave de sospecha*, 235.

²³ AGRELA ROMERO, Belén, *Políticas de integración y prácticas sociales con mujeres inmigrantes: discursos, representaciones y significaciones*.

en la óptica de diversos actores y refleja ese modo tan extendido de pensar a las mujeres *naturalmente* ligadas al ámbito familiar.

Con la *Ley de Extranjería 4/2000* la reagrupación pasó de ser considerada una modalidad de visado a convertirse en un derecho reconocido a la población extranjera. Por primera vez aparece un capítulo dedicado a la reagrupación familiar en el marco de los derechos y deberes de los extranjeros. Si bien en estos años ha sufrido algunos recortes, esta Ley es la base de la normativa vigente en la actualidad. La primera modificación se llevó a cabo menos de un año después de su entrada en vigor. Con la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, se restringió el ámbito del derecho en los siguientes puntos: se estableció un tiempo de convivencia en España durante el cual el cónyuge no puede desvincularse del reagrupante (dos años), se redujo la lista de reagrupables y se reconoció expresamente la posibilidad de *reagrupación en cadena*, esto es: la reagrupación ejercida por residentes previamente reagrupados. En los procedimientos, se recuperaron las restricciones anteriores a la ley 4/2000. Posteriormente, el Reglamento de 2001 limitó el derecho de reagrupación en cadena, al establecer que para poder reagrupar, un inmigrante reunificado debe obtener primero un permiso independiente. Desde entonces solo puede reagrupar un trabajador residente a título propio. Desaparece también la exención de visado para, por ejemplo, los familiares que ya se encuentran de forma irregular en España.

La solicitud de reagrupación familiar la puede presentar un inmigrante que tenga autorización para residir (y trabajar) en España durante un año y haya solicitado la autorización para residir por, al menos, otro año. La solicitud deberá acompañarse, entre otras cosas, de una justificación que acredite la disponibilidad, por parte del reagrupante de una *vivienda adecuada* y la acreditación de empleo y/o de *recursos económicos suficientes* para atender las necesidades de la familia, incluyendo la asistencia sanitaria, si no esta cubierta por la Seguridad Social. En la práctica: contratos de trabajo, tres últimos recibos de sueldos y cotización a la Seguridad Social (o la acreditación de seguro privado). Si trabaja por cuenta propia: las tres últimas cotizaciones a autónomos.

Los familiares reagrupables son los cónyuges, los hijos menores de 18 años y los padres mayores de 65 años, cuando estén a su cargo y existan razones que justifiquen la necesidad de autorizar su residencia en España. Los extranjeros con residencia por reagrupación pueden acceder a una autorización de residencia y trabajo si presentan una oferta o contrato de trabajo. Esta autorización permite acceder a un permiso de residencia independiente del reagrupante, pero con importantes limitaciones. Cuando los contratos de trabajo que dieron lugar a la autorización para trabajar sean a tiempo parcial o de un salario inferior al salario mínimo interprofesional a tiempo completo, el cónyuge y los hijos en edad laboral previamente reagrupados podrán obtener una autorización para trabajar sin que ello permita la obtención de una autorización de residencia independiente. En este caso, el permiso independiente se obtendrá a los cinco años de residencia en España, excepto en caso de divorcio, para lo cual el vínculo matrimonial deberá mantenerse por lo menos durante dos años.

3. Estrategias de inserción de las familias latinoamericanas a partir de la feminización de los flujos migratorios

El patrón migratorio de América Latina se fue transformando: de receptora de inmigración en un par de décadas pasó a convertirse en una de las regiones con los niveles más altos de emigración. Desde los años setenta la emigración latinoamericana y caribeña hacia EE UU ha crecido de modo constante.

Este cambio en el patrón migratorio refleja transformaciones sustanciales propiciadas por el proceso de internacionalización económica, que han tenido un fuerte impacto sobre la estructura económica, la organización política y las condiciones de vida de gran parte de la población de los países latinoamericanos. La implementación de los Planes de Ajuste Estructural, impuestos por el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial dieron lugar a un nuevo modelo de crecimiento económico orientado hacia el mercado externo, que ha insertado a estos países en la economía mundial en una situación tremendamente vulnerable, que tiende a difundir la pobreza y a profundizar las desigualdades sociales. El ajuste económico ha tenido un impacto mayor en la población femenina, ya que las mujeres son en general las responsables de la subsistencia de las familias, por lo que se ven obligadas a emplearse de manera formal o informal, buscando paliar el déficit de ingresos. Algo que se refleja en el sostenido proceso de feminización, los cuales Saskia Sassen denomina circuitos alternativos, entre los que figura la emigración.²⁴

En las últimas décadas el territorio español se ha convertido en el segundo lugar de destino de los flujos migratorios latinoamericanos, después de EE UU, afianzando su papel como país receptor de inmigración. Dentro de este contexto migratorio, las trayectorias laborales de los grupos domésticos latinoamericanos se encaminan hacia una demanda del mercado de trabajo español etnoestratificado, reservado para una mano de obra inmigrante que debe moverse entre nichos laborales con condiciones de precariedad jurídica, débiles pautas de contratación, estacionalidad y precariedad en cuanto al acceso de sus derechos fundamentales como trabajadores y trabajadoras. Esta inserción diferencial, que prescinde de la cualificación de los y las trabajadoras, está encabezada, en muchos casos, por las mujeres, lo cual conlleva a generar diversas estrategias tanto fuera como dentro de los grupos domésticos, más aún, cuando el flujo está consolidado en el tiempo y en el espacio, y la gestión de la vida cotidiana y la supervivencia de todos sus miembros se realiza en espacios sociales transnacionales.²⁵

Estos cambios son cruciales, ya que esas relaciones determinan la sobrevivencia y la calidad de vida familiar. Por ello, la expansión del trabajo asalariado femenino es un fenómeno económico que debe analizarse junto a las transformaciones producidas en las relaciones de género. En efecto, los flujos migratorios hacia España que han experimentado un proceso más claro de aceleración y feminización proceden en la actualidad de América Latina, y en los últimos años de Ecuador y Colombia. Este proceso doble –aceleración y feminización– tiene a su vez un impacto transformador en las estructuras familiares. Como consecuencia del contexto migratorio y de las características específicas del mismo, se produce una reacomodación de las relaciones de género y de las relaciones generacionales en los vínculos afectivos y de poder del grupo doméstico que los protagoniza, como puede constatarse en las modalidades de reagrupación familiar y en las experiencias de los hijos e hijas de las familias migrantes, tanto en los lugares de origen como en los de destino.²⁶

Aproximadamente desde la década de 1970 en países como República Dominicana, Perú, Ecuador y Colombia existen zonas de migración histórica donde se asiste a una fragmentación familiar, producto de los desplazamientos internacionales, primero hacia Estados Unidos, flujos intracontinentales como las familias bolivianas hacia Argentina y en las últimas dos décadas hacia Europa, específicamente hacia España. Sin embargo, es

²⁴ SASSEN, Saskia, *Contra geografías de la globalización. Género y ciudadanía en los circuitos transfronterizos*.

²⁵ PEDONE, Claudia, *Familias transnacionales ecuatorianas: estrategias productivas y reproductivas*.

²⁶ PEDONE, Claudia, *Estrategias migratorias y poder. 'Tú siempre jalas a los tuyos'*.

a partir de la feminización de los flujos migratorios hacia Europa cuando se dispara la alarma social y los discursos sociales, políticos y educativos, recreados y amplificados por los medios de comunicación, se formulan específicamente en términos de su impacto en la “desintegración familiar” y el “abandono de los hijos e hijas”, con la consiguiente estigmatización sobre el desempeño escolar y social de niños, niñas y adolescentes involucrados en estos nuevos contextos migratorios.

A estos discursos y representaciones en origen se añaden las dificultades derivadas de los procesos de asentamiento y acomodación en destino, que conllevan así mismo procesos paralelos de construcción simbólica por parte de la sociedad de llegada, que acentúan barreras sociales, culturales y políticas frente a los colectivos migrantes de países latinoamericanos. Paradójicamente, estas barreras se fundamentan a través de representaciones específicas de edad y género, tras los discursos oficiales que invocan repetidamente la existencia de proximidades derivadas de los “lazos históricos” entre los contextos nacionales de España y de los países de América Latina²⁷.

Actualmente, asistimos a una consolidación en el tiempo y el espacio de los flujos migratorios dominicano, peruano, ecuatoriano y colombiano, por tanto, las complejas modalidades de reagrupación familiar, se transforman en procesos constitutivos de la conformación de espacios sociales transnacionales, en los cuales, se hacen presentes temas como el asentamiento definitivo y el retorno. No obstante, una de las preocupaciones más recurrentes entre los adultos del colectivo ecuatoriano y colombiano está relacionada con la situación de desprotección y vulnerabilidad en la que se encuentran una parte importante de jóvenes entre 16 y 18 años que no han realizado aún la transición al mundo laboral y que, sin estar vinculados a la educación formal, tampoco tiene todavía acceso a la educación de adultos. Esta es una problemática clave que está relacionada con el marco legal vigente que afecta a toda la población extranjera menor, pero sin duda, impacta de forma especial en las situaciones de reagrupamiento de los y las adolescentes más grandes.²⁸

Las limitaciones legales para la regularización de los hijos y las hijas cuando crecen afectan a la continuidad educativa y a las posibilidades de inserción sociolaboral, donde los vacíos legales al final de la adolescencia refuerzan unas condiciones de integración socioeconómica ya inicialmente desiguales para los chicos y chicas extranjeras. Así, el paso de las trayectorias escolares hacia las laborales se realizan en el mismo marco de precariedad, inestabilidad, estacionalidad e irregularidad jurídica que sus padres y madres, puesto que, muchos de ellos y ellas se incorporan como ayudantes de sus madres en el servicio doméstico o como ayudantes de sus padres en la construcción.

Hasta el momento, el análisis de complejos procesos de reagrupación familiar responde a una mirada restringida que está íntimamente vinculada a la inserción de los hijos y las hijas de familias migrantes a la escuela. Esta mirada casi exclusiva desde destino ha invisibilizado las consecuencias y transformaciones que han generado estas reagrupaciones, principalmente cuando se han reunificado a unos hijos y otros permanecen en origen.

Además, esta perspectiva presupone que los hijos son los únicos susceptibles de ser reagrupados. Pero, la decisión de reagrupar a sus padres, preferentemente abuelas, entre las familias latinoamericanas es una estrategia que obedece a las resignificaciones del

²⁷ PEDONE, Claudia, “‘Lo de migrar me lo tomaría con calma’”: representaciones sociales de jóvenes en torno al proyecto migratorio familiar”

²⁸ PEDONE, Claudia, “Las familias ecuatorianas y el papel de la educación en Cataluña”, INSTITUT D’INFÀNCIA I MÓN URBÀ, “Informe sobre la Infancia”

proyecto migratorio inicial debido a las condiciones precarias a nivel jurídico, laboral y residencial encontradas en destino y a las escasas condiciones socioeconómicas de retorno a origen.

La llegada paulatina de las abuelas está relacionada con las diversas modalidades de reagrupación familiar de las familias migrantes latinoamericanas. Por ejemplo, en el caso de las familias ecuatorianas la estrategia de reagrupación familiar ha pasado por varias etapas. A fines de la década de 1990, los diseños iniciales de proyecto migratorio no contemplaban ni siquiera la reagrupación de los hijos y de las hijas, a partir de las dificultades encontradas en destino y de las arduas negociaciones familiares dentro de la red de cuidado, muchos migrantes, principalmente las madres, decidieron reagrupar.

Los inconvenientes con que se encontraban las familias migrantes, además de engorrosos trámites burocráticos, eran precariedad residencial y la falta de una red social que asegurara a los cuidados para desarrollar las pautas de crianza en destino. Dentro de este contexto, las estrategias sufrieron un nuevo cambio, muchas familias decidieron no reagrupar, y consolidar así los procesos de transnacionalismo familiar y en otros casos han decidido reagrupar a abuelas, tías-abuelas para que continúen cumpliendo el rol fundamental de articular la red de cuidado en los lugares de llegada.

En el momento de escribir este artículo la reunificación familiar (hasta ahora omitida en los debates y en las estadísticas sobre inmigración) ha irrumpido en el ámbito político, a través de las declaraciones del Ministro de Trabajo e Inmigración, como un problema que necesita un mayor control. Para controlar esa vía de ingreso el Ministro Celestino Camacho ha propuesto recortar el derecho de reagrupación de los ascendientes de la población inmigrante no comunitaria. Es de suponer que ante la dificultad para traer a esas abuelas y abuelos por la vía de la reagrupación formal, muchas familias migrantes exploren otras instancias o decidan prolongar y profundizar formas de organización familiar transnacional. Una de las constantes que revelan los relatos de los migrantes entrevistados en un estudio exploratorio sobre políticas de migración familiar es la influencia de la legislación en las vías que se siguen para la migración familiar²⁹. En algunos casos, los y las migrantes con dificultades para cumplir con los requisitos económicos y administrativos han seguido vías de reagrupación autónomas, que toman en general dos formas: el ingreso al territorio español como turistas (los países que no necesitan visado para estancias de hasta tres meses), o la vía de las contrataciones en origen, a través del sistema de cuotas. También hay claros indicios del impacto que tiene los cambios de las normativas en las formas de organizar la vida familiar, como la exigencia de que la persona a reagrupar este en el país de origen y la imposición de visados para ingresar al espacio Schengen. Estas restricciones a la reagrupación han alentado formas de maternidades y paternidades transnacionales³⁰.

4. Reflexiones finales: los laberintos de la ciudadanía.

En la última década los debates sobre inmigración e integración se han convertido en debates sobre ciudadanía, pero, habría que agregar, de ciudadanía entendida en clave de lealtad a la nación. En la mayoría de los casos, estos debates terminan atrapados en el ajustado corsé de la identidad nacional. El fuerte vínculo entre sociedad nacional e integración no es accidental. La noción de integración enlaza con el paradigma de

²⁹ GIL ARAUJO, Sandra, *Family Migration Policies in Spain*

³⁰ PEDONE, Claudia y Sandra GIL ARAÚJO, *Maternidades transnacionales entre América Latina y el Estado español. El impacto de las políticas migratorias en las estrategias de reagrupación familiar.*

construcción nacional utilizado en el siglo XIX y XX para crear territorios nacionales unificados, fuera del *patchwork* de religiones y grupos de índole diversa que caracterizaron Europa. En las políticas de integración subyace la conceptualización teórica de la integración social, que tiene como premisa una noción de sociedad territorialmente delimitada, históricamente enraizada y culturalmente homogénea.

La traslación del concepto de integración al campo de la inmigración es una adaptación reciente de viejas ideas e instrumentos de domesticación e inclusión social, que operaron en diversas áreas como la educación, la instrucción moral y cívica, la política social, promovidas a partir de la invención de lo social como territorio de intervención específica, cuyo objetivo no era superar las desigualdades sino conjurar los peligros de disgregación social. Algunos de los actuales planteamientos sobre la integración de inmigrantes rememoran las tecnologías de entrenamiento moral a las que fueron sometidas las otrora clases laboriosas, con las familias como instrumento clave de gobierno. El término integración y sus sinónimos nombran esencialmente toda clase de mecanismos y estructuras dirigidas a reproducir una unificada solidaridad que supere las variadas fracturas (clase, género, origen) que amenazan el orden social y nacional.

El discurso sobre la integración es, entre otras cosas, un discurso sobre las formas de identificación, propias y ajenas y, en definitiva, sobre las desiguales relaciones de fuerza en la que esas identificaciones están implicadas. Las políticas de integración de inmigrantes pueden ser vistas como prácticas cuyos efectos son la creación de un auténtico sujeto interior y, como contraparte, un sospechoso e i-légitimo *outsider*, cuya identidad debe ser siempre diferenciada del *verdadero* ciudadano. Así, las prácticas (normativas y discursivas) de integración operan como herramientas de *Nation Building*, en tanto otorgan un sentido y contenido a la identidad nacional, al fabricar unos otros, integrables o no, pero siempre distintos.

Centrándonos en el caso español, es posible puntualizar algunos rasgos de lo que podría considerarse una especie de modelo implícito de gestión de la inmigración. Un modelo condicionado por la forma de organización política en Comunidades Autónomas y el traspaso de competencias en materia de educación, salud y servicios sociales desde el Estado hacia los gobiernos autonómicos, pero también por las particulares formas históricas que ha ido adquiriendo el gobierno de lo social en el contexto español, con un destacado papel para las entidades de origen religioso que perdura hasta la actualidad, el limitado despliegue del Estado de bienestar y los rasgos que caracterizan el proceso de su reestructuración. A los procesos de (a) descentralización desde el Estado y (b) privatización/terciarización de las políticas sociales, se le ha sumado una tercera tendencia: (c) el gradual, pero evidente desplazamiento desde aproximaciones universalistas y generalistas hacia medidas particularistas y (pretendidamente) multiculturales. Prevalecen entonces dos perspectivas (en apariencia) mutuamente excluyentes: una política de igualdad versus una política de diferencia, polarización que refleja el dilema del universalismo versus particularismo. En el caso de la inmigración no comunitaria particularidad significa diferencia cultural concebida básicamente como una suerte de incapacidad o deficiencia para ser y actuar de forma normalizada. Los *fallos* en la integración son conceptualizados como el resultado de la falta de disposiciones culturales apropiadas para la conducción de una vida independiente, con capacidad para autogestionarse de modo responsable. Una estrategia general que, como en el caso del autoempleo, busca que las personas asuman la regulación de las limitaciones a las que son sometidas.

Desde el comienzo de la tematización de la inmigración en términos de integración las familias migrantes (y dentro de ellas, especialmente las mujeres) devinieron objeto de intervención de las políticas públicas. Quizás porque el inmigrante imaginado en el contexto de posguerra era masculino, joven y solo, el único lugar reconocido a las mujeres ha sido el de reagrupadas, con un estatuto subordinado al del reagrupante. En la actualidad, y a pesar de que los datos demuestren lo contrario, la migración femenina sigue siendo pensada y regulada en esos términos. Cuando se insiste en la importancia de la reagrupación familiar como instrumento de integración, no se está pensando en la mujer como cabeza de familia y reunificadora, sino como cuidadora. La llegada de la esposa haría que el trabajador inmigrante pase de una situación de vulnerabilidad y desarraigo, a una vida familiar que lo contiene, lo integra y le da estabilidad emocional y social. Sin embargo, nadie considera la reagrupación familiar de una trabajadora inmigrante como una estrategia para la mejora de sus condiciones de vida. La conciliación de la vida laboral y familiar no es un tema presente en las agendas de los partidos políticos cuando se trata de familias migrantes. Una omisión que confirma la perseverante miopía en relación a las mujeres migrantes, imaginadas como amas de casa reagrupadas y dependientes. Tal vez por eso el Ministro de trabajo e inmigración español está pregonando su proyecto de excluir de la reagrupación a los ascendientes de las y los trabajadores no comunitarios, acusados de ser im-productivos y posibles clientes de las ayudas sociales. Estos imaginarios vuelven a poner sobre la mesa viejas cuestiones nunca resueltas sobre el valor del trabajo reproductivo y la debilidad de un sistema de derechos vinculado al estatuto asalariado. El trabajo de las mujeres y de gran parte de la población inmigrante (excluida del estatuto asalariado), junto con el resquebrajamiento de la sociedad salarial ponen en evidencia la fragilidad de la ciudadanía laboral.

Como las normas sobre migración familiar consisten esencialmente en soluciones estereotipadas a problemáticas legales, pero sobre todo sociales, funcionarán de manera muy diferente para distintas personas y para varones y mujeres, agravando la estratificación cívica ya creada por la normativa de extranjería. En el contexto español, para captar las implicaciones de los criterios establecidos para la reunificación familiar en relación al género, es importante tener en cuenta otras variables, como las características del mercado de trabajo y, en especial, del mercado laboral donde se inserta la población inmigrante, su carácter fuertemente sexuado y las limitaciones impuestas a los y las inmigrantes no comunitarios en el acceso al trabajo. La falta de regulación del trabajo doméstico, por no hablar del trabajo sexual, es un dato fundamental para entender cómo unos criterios objetivos pueden tener efectos diferenciadores entre varones y mujeres. Las particulares condiciones laborales de las mujeres migrantes trabajando en estos sectores (ingresos insuficientes o no siempre reflejados en un contrato, residencia en el lugar de trabajo, bajos salarios, inestabilidad) hace muy difícil cumplir con los requisitos de ingresos y de vivienda establecidos por la legislación de reagrupación familiar. Pero, ¿por qué los rasgos del mercado de trabajo tienen tanto peso en las implicaciones de las políticas de migración familiar? Porque la presencia inmigrante no comunitaria se entiende básicamente como encadenada al mercado de trabajo. La única ciudadanía que se le reconoce a los inmigrantes no comunitarios es la ciudadanía laboral, que se apoya en dos pilares: el hombre, cabeza de familia, que gana el pan para la familia, y la mujer cuidadora. Este es el modelo que la normativa de extranjería toma como referencia y lo regula, fundamentalmente, mediante la reagrupación familiar.

La conversión de las familias migrantes en objeto del control migratorio convoca a analizar las políticas de migración familiar como instrumentos para el gobierno de la inmigración, así como las estrategias que los grupos domésticos despliegan para fugarse, acomodarse o sortear los obstáculos impuestos por esas políticas. Las familias migrantes han transformado sus estructuras, redefinido roles y han construido estrategias para gestionar la vida cotidiana en contextos transnacionales. La feminización de las corrientes migratorias latinoamericanas ha disparado la alarma social en relación a los cambios generados en las estructuras sociales. Cambios y transformaciones que aún no han sido exploradas en profundidad y donde han prevalecido los discursos estigmatizantes que asocian la migración femenina con el abandono de los hijos y las hijas. Estas miradas sesgadas y estereotipadas no permiten comprender la multidimensionalidad de los procesos migratorios que encierran una serie de estrategias, negociaciones, cambios y apropiación de roles familiares que involucran a todas las generaciones de los grupos domésticos relacionados con en esta problemática. En nuestra opinión, las maternidades y paternidades transnacionales deberían ser visualizadas como componentes sustanciales de las estrategias de resistencia y sobrevivencia de muchas familias de América Latina.

5. Referencias bibliográficas

AGRELA ROMERO, Belén, "Políticas de integración y practicas sociales con mujeres inmigrantes: discursos, representaciones y significaciones" MIRANDA LÓPEZ, María Jesús et al (eds.). *Delitos y fronteras. Mujeres extranjeras en prisión*. Madrid: Universidad Complutense de Madrid, 2005, p.139-182.

AGRELA ROMERO, Belén, "La política de inmigración en España: Reflexiones sobre la emergencia del discurso de la diferencia cultural". *Migraciones Internacionales*. 2002, vol.1, n, 2.

AGRELA ROMERO, Belén y DIETZ, Günther, "Emergencia de regímenes multinivel y diversificación público-privada de la política de inmigración en España", *Migración y Desarrollo*. 2005, n 4, (primer semestre), p. 20-41.

ANDERSON, Benedict, *Comunidades imaginadas. Reflexiones sobre el origen y la difusión del nacionalismo*. México, Fondo de Cultura Económica, 1993.

COOK-MARTÍN, David y VILADRICH, Anahí, "The Problem with Similarity: Ethnic Affinity Migrants in Spain", *Journal of Ethnic and Migration Studies*, (en prensa).

DIETZ, Günther, *El desafío de la interculturalidad. El voluntariado y las ONG ante el reto de la inmigración. El caso de la ciudad de Granada*. Granada: Laboratorio de Estudios Interculturales. Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Granada, 2000.

GIL ARAUJO, Sandra, "Políticas públicas como tecnologías de gobierno: las políticas de inmigrantes y las figuras de la inmigración", CLAVIJO, Claudia y Mariano. AGUIRRE (eds.), *Políticas sociales y Estado de bienestar en España: las migraciones. Informe 2002*. Madrid: Fundación Hogar del Empleado, 2002, p. 147-190.

GIL ARAUJO, Sandra, "Las políticas de integración de inmigrantes en el contexto español. Entre la normalización y el derecho a la diferencia", VIDAL FERNÁNDEZ, Fernando (dir.) *Exclusión social y Estado de Bienestar en España*. Barcelona: Icaria, 2006, p. 441-460.

GIL ARAUJO, Sandra, "Family Migration Policies in Spain", Informes de investigación I y II para el proyecto *Civic Stratification, Gender and Family Migration Policies in Europe*, coordinado por el International Centre for Migration Policy Developments de Viena, 2007.

GIL ARAUJO, Sandra, *Las argucias de la integración. Construcción nacional y gobierno de lo social a través de las políticas de integración de inmigrantes. Los casos de Cataluña y Madrid*. Tesis Doctoral. Madrid: Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de la Universidad Complutense de Madrid, (inédito), 2007.

INSTITUT D'INFÀNCIA I MÓN URBÀ, "Informe sobre la Infancia". Barcelona: CIIMU.

IZQUIERDO, Antonio et al., "Los preferidos del siglo XXI: la inmigración latinoamericana en España", GARCÍA CASTAÑO, F.J. y Carolina MURIEL LÓPEZ, C., *La inmigración en España: contextos y alternativas. Volumen II. Actas del III Congreso sobre la inmigración en España (ponencias)*. Granada: Laboratorio de Estudios Interculturales, Universidad de Granada, 2002.

MOESLUND, Karina y Elisabeth STRASSER, "Family Migration Policies in Denmark". Informe de investigación para el proyecto *Civic Stratification, Gender and Family Migration Policies in Europe*, coordinado por el International Centre for Migration Policy Developments de Viena, versión borrador, 2007.

MORERAS, Jordi, "¿Integrados o interrogados? La integración de los colectivos musulmanes en España en clave de sospecha", PEDREÑO CANOVAS, Andrés y Manuel HERNÁNDEZ PEDREÑO, *La condición inmigrante. Exploraciones e investigaciones desde la Región de Murcia*. Murcia: Universidad de Murcia, 2005, p. 226- 240.

PEDONE Claudia. "Familias transnacionales ecuatorianas: estrategias productivas y reproductivas" BRETÓN, Víctor; GARCÍA, Francisco; JOVÉ, Antoni; VILALTA, María José, (eds.), *Ciudadanía y Exclusión: Ecuador y España frente al espejo*. Madrid. Los libros de la Catarata, 2007, p. 251-278.

PEDONE Claudia. *Estrategias y poder. 'Tú siempre jalas a los tuyos'*. Quito: Abya – Yala- PMCD-AECI, 2006.

PEDONE, Claudia y Sandra GIL ARAUJO. "Maternidades transnacionales entre América Latina y el Estado español. El impacto de las políticas migratorias en las estrategias de reagrupación familiar". Ponencia presentada al Simposio "Nuevos Retos del Transnacionalismo en el estudio de las Migraciones", GEDIME, Departamento de Sociología, Universitat Autònoma de Barcelona: Barcelona, 2008.

PEDONE, Claudia, "'Lo de migrar me lo tomaría con calma'": representaciones sociales de jóvenes en torno al proyecto migratorio familiar" PEDREÑO, Andrés, (Ed.), *El cemento de la transnacionalidad. Proyectos migratorios, familias y estrategias de vida*. Murcia: AECI-Universidad de Murcia (en prensa).

PEDONE, Claudia, "Las familias ecuatorianas y el papel de la educación en Cataluña". Investigación financiada por la Fundación Bofill. Barcelona (inédita), 2004.

Santamaría, Enrique (2002). *La incógnita del extraño. Una aproximación a la significación sociológica de la "inmigración no comunitaria"*. Barcelona: Anthropos.

SASSEN, Saskia, *Contra geografías de la globalización. Género y ciudadanía en los circuitos transfronterizos*. Madrid: Traficantes de sueños, 2003.

SAYAD, Abdelmalek, "Imigração de trabalho e imigração de povoamento". *Travessia. Revista do migrante*, especial, 2005, p. 24-26.